

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

MARRUECOS

Tranquilidad en todo el territorio

El parte oficial

«En la oficina de Información del Zoco el Arbaa de Beni Hassan se ha sometido la yema de Afkiren, presentándose la cabila de Beni Lait en buena disposición, así como las fracciones de Beni Hassan, situadas al Sur de nuestras fuerzas hasta Xauen, pues no hostilizan a nuestros aviones en servicio de reconocimiento.

El capitán Bernejo, de la Intervención de Ahl Xerif (zona de Larache), con fuerzas auxiliares de idala, se ha situado en la región del Jerba, de la cabila de Beni Isef, presentándose las yemas de Amegadi y Beni Selimany y Feddan Yebel.

El capitán Castello, de la Intervención de Ajmas, ha entrado en esta cabila por Tafesá y Kesil, pasando el Monzora y uniéndose a la idala afectada del caíd Uld el Far, del Ajmas occidental, con el que se ha establecido contacto.

Se ha presentado el indígena Mohamed Bel Mach Budra, de Axdir.»

Noticias de Tetuán

TETUAN.—Después de la feliz ocupación de Zoco el Arbaa, quedó instalada allí la oficina de Intervención militar, dirigida por el capitán Portillo, que desde anteaer empezó a entablar relaciones con los aduantes limítrofes, que solicitaron el perdón empezando el desarme.

El resto de los habitantes del terreno ocupado manteniéndose en prudente quietud, que refleja la repercusión que tuvieron en Yebala los éxitos de nuestras tropas, anulando la rebeldía de la comarca rifeña.

Ayer no ha continuado el movimiento de tropas, aprovechando este paréntesis de calma los Zapadores para el arreglo de la carretera, destruida por los aluviones, para que pueda establecerse comunicación rodada.

Idalas constituidas por moros recientemente sometidos, y que unieronse a nuestras tropas para cooperar en el avance, van reintegrándose a sus aduantes respectivos, previa recogida de armamento.

Detrás de las columnas marchan cantineros y numerosos moros huídos de este sector y de Xauen, que proponen retornar a la ciudad cuando la tranquilidad y el orden reinen a la sombra de la bandera española.

Las yemas de Beni Musa y Sidi Ali de Beni Hassan apenas llegaron nuestras tropas al Zoco el Arbaa, enviaron emisarios a pedir perdón, y Sidi Hamed Feddul, considerado como uno de los jefes más importantes de Beni Hassan, unido íntimamente al Jerri, realizó también acto de sumisión.

Sanjurjo, a Larache

LARACHE.—Procedente de Tetuán, llegó un hidroavión conduciendo al general en jefe y a su ayudante, que desde el muelle se trasladaron al palacio de la Comandancia, donde almorzaron con el general Souza, cambiando impresiones ambos generales acerca de la última operación realizada sobre Mexerch.

A las seis de la tarde, el general Sanjurjo regresó en el hidro a Tetuán.

Desde Melilla

MELILLA.—En la plaza de España ha comenzado la instalación de los seis barracones donde se exhibirán todos los cañones, fusiles, ametralladoras y otras armas cogidas al enemigo.

En la última batida dada contra los disidentes resultó herido el jefe rebelde Abeglam.

Se ha ampliado a cinco días el plazo concedido para que los indígenas entran

guen el armamento que posean. Transcurrido dicho plazo, los indígenas que posean armas y no las entreguen sufrirán severas sanciones.

Se sabe que en breve será trasladado a Chafarinas el conocido indígena Mohamed Budra, que desempeñó el cargo de ministro de la Guerra de la República rifeña.

El miércoles, una partida de merodeadores penetró en un poblado sometido de Beni Buyari, apoderándose de algunas cabezas de ganado.

Fuerzas de la Intervención detuvieron a los ladrones, rescatando el ganado.

Ha marchado al aeródromo de los Alcázares un aparato de estas escuadrillas para trasladar a Madrid al coronel Kindelán.

Se ha ordenado que se efectúen algunas reformas urbanas en el Peñón de la Gomera. El vecindario de dicha isla se traslada frecuentemente a una playa próxima para expansionarse.

En dicha playa se construye un campo de fútbol, donde jugarán equipos militares.

Se ha ordenado que vengan a la plaza a descansar las baterías expedicionarias del 11 y del 14 regimientos ligeros.

Notas políticas

El presidente en Alcalá

El presidente del Consejo de ministros marchó ayer tarde a Alcalá, para visitar el Depósito de Sembrados de aquella capital. Ya en Alcalá, visitó también el cuartel del regimiento de Caballería, allí destacado.

Invitado por el conde de Canga Argüelles, cenó en una finca de éste. Tomaron asiento a la mesa 25 comensales, entre los que se hallaban los ministros de Estado y Guerra, D. Torcuato Luca de Tena y el director de «Acción Social Agraria», D. Luis Benjumea.

El jefe del Gobierno, con las personas que le acompañaban, regresaron de madrugada a Madrid.

Acumulación de cátedras

Se ha dictado una Real orden de Instrucción pública, en la que se dispone que en lo sucesivo los catedráticos sólo podrán explicar una asignatura correspondiente a su especialidad, además de aquella que les corresponda como titulares.

Los ingenieros agrónomos

La representación de la Asociación de Ingenieros agrónomos vistó ayer al ministro de Trabajo para felicitarle por la creación de la Dirección General de Acción Social Agrícola y rogarle que esté representada en ella la referida Asociación.

Una nota de la censura

«La censura, en el deseo de no privar a la Prensa de su información política, propia o tomada de periódicos extranjeros, autoriza la publicación de cuanto no contraviene las normas e instrucciones por que se rige; pero esta autorización no debe jamás interpretarse ni como conformidad con el crítico que inspira la noticia o el comentario, ni siquiera como garantía de la exactitud del hecho origen del mismo, muy especialmente cuando se trata de propósitos atribuidos al Gobierno.

Para que esta garantía existiera, serían necesarias casi siempre consultas previas, que se traducirían en retardo lamentable de la información, con perjuicio del interés de actualidad que caracteriza la labor periodística.»

Contra la tisis y el cáncer

LONDRES.—El «Evening News» anuncia que ha empezado a ensayarse un invento del doctor brasileño Podrozo, aplicable principalmente al tratamiento de la tuberculosis y el cáncer.

ESTE NUMERO HA SIDO REVISADO POR LA CENSURA

EXPOSICION DE RUECOS

Auxiliares de Veterinaria

Múltiples y extensos datos podía aportar a estas columnas, engrosando el número de los expuestos en épocas retrospectivas, de la crítica situación económica por que atraviesa el futuro y culto auxiliar de Veterinaria, puesto que la recopilación de los mismos ha sido extractada de la realidad, concretándose a pequeños detalles, ya que con su preclara inteligencia y justiciero proceder el muy ilustre duque de Tetuán se habrá hecho cargo de las justas aspiraciones de tan abnegada clase, llevando a la práctica en los próximos presupuestos la unificación del Cuerpo auxiliar de Veterinaria que les dignifique y remunere su larga vida militar.

Hay que mencionar sin temor a duda de que en todas las grandes colectividades de España, y lo mismo en los organismos del Estado, tanto civiles como militares, existe siempre un pequeño tanto por ciento que en horas extraordinarias pueden allegarse (bien por sus buenas amistades o por miles causas justificables) una regular ayuda a su paga, que los permite salir con algún decoro y hasta con marcado desahogo; pero estos casos, verdaderamente extraordinarios, nunca pueden servir de justa base ni anidar en la sana conciencia de nuestros superiores, puesto que sería la inevitable ruina del resto del personal, que, por sus muchas obligaciones, no pueden obtener iguales beneficios.

En mis últimas exposiciones citaba el cotidiano trabajo que los futuros auxiliares de Veterinaria realizan en sus regimientos y unidades, y por esto no pueden estar comprendidos en el pequeño tanto por ciento que cita el párrafo anterior.

El citado auxiliar que, después de estar libre del servicio militar activo y de hacer una preparación práctico-científica, se presenta a oposiciones (amoldadas éstas al extenso programa Sanz Caballero), si obtiene plaza, ingresa como obrero de segunda, con 2.500 pesetas; pero con el indicado sueldo ha de pasar doce y trece años, hasta que obtiene su ascenso a primera, y con él un aumento de 250 sobre el primero, siendo el máximo que percibe en su larga vida militar, extendida ésta, según lo legislado en julio del 05 y mayo del 80, a los sesenta años de edad.

Hombres jóvenes, con ilusión, con cariño al Ejército, con espíritu militar demostrado, que no dudan en ofrendar su vida a la Patria, como muchos de ellos lo hicieron en momentos difíciles; premiados con las más altas condecoraciones del Ejército por su abnegado proceder ante el enemigo, constantes auxiliares de las fuerzas en campaña, así como celosos defensores (por su especial cometido) de buena parte del Tesoro de la nación, están recompensados sus cuarenta y dos años de servicios con el primero y último aumento citado sobre el sueldo que obtuvieron de ingreso allá en su juventud.

En su reciente viaje al principado de Asturias el excelentísimo señor ministro de la Guerra, habrá tenido verdaderas ocasiones de apreciar detenidamente el elevado coste de la vida en esta provincia, la que el vulgar peón sobrevive con suma facilidad, debido a que el jornal de éstos oscila entre 8 y 11 pesetas diarias, y más aún el obrero dedicado a algún arte, que, con sus horas extraordinarias, llega a obtener hasta 12 y 13 respectivamente. Con suma facilidad puede apreciarse lo distanciado que se encuentran éstos con los futuros auxiliares de Veterinaria, que en la actualidad perciben 0,95 escasas, teniendo que salir de cuantos artículos necesitan para los suyos de los mismos mercados y comercios que los citados obreros, y además, por su estado sumamente económico, resignarse a vivir en barrios alejados de la capital y, por lo tanto, muy apartados de los centros de cultura, no obstante hacer el sacrificio de quitar a sus 208 pesetas mensuales 50 que renta un cuarto reducido y hasta sin ignia, base esta de una perfecta higiene.

Echese una mirada en el Reglamento por el que se rige este personal; en su artículo tercero, párrafo único, y entre un texto encontraremos lo que sigue:

«No tendrán derecho a mayor jornal, retribución ni otra clase de gratificación, aunque las necesidades del servicio, que sólo pueden apreciar sus jefes, les impongan trabajos extraordinarios o aumento de horas de labor, que, por lo común, no excederán de ocho.»

Es decir, que por su arriesgado y gotador trabajo se les legisló hace cua-

renta años sus horas de labor en ocho, cuando aún no estaba generalizada ésta en el elemento obrero, sino que sus jornadas eran, como vulgarmente se dice, de sol a sol.

Hoy el citado auxiliar de Veterinaria, no sólo cumple las ocho horas, sino que, por su especial cometido, numerosas veces las dobla en casos tan frecuentes de epizootias y otros más aislados, no apartándose del lado del semoviente enfermo mientras precise éste su auxilio (a juicio de sus profesores), y con su extremado celo y alto concepto del cumplimiento del deber, defender la vida del ganado enfermo, que equivale en parte a la defensa del tesoro de la Patria.

Miguel MONTAVEZ

Oviedo.

EL CONCURSO DE «A B C»

Para perpetuar la hazaña del «Plus Ultra»

En la Redacción de «A B C», y ante notario, se ha verificado el escrutinio de los votos recibidos, conforme a las condiciones del concurso abierto por el querido colega, para premiar el mejor canto a la gloriosa hazaña realizada por los tripulantes del «Plus Ultra».

Abierta la urna donde se habían depositado los boletines, y después de una minuciosa clasificación de ellos, se procedió al recuento de votos, resultando elegida la poesía señalada con el lema «Pluma de cóndor», del joven poeta levantino D. Antonio Martín Mayor.

NOTA OFICIOSA

La Diputación de Guipúzcoa

Se ha facilitado a la Prensa una nota que dice:

«Como un cierto número de diputados provinciales de Guipúzcoa había cumplido el tiempo de su mandato, el Gobierno decidió su sustitución por otros, lo cual ha originado la dimisión de todos los que integran la Corporación, que ha sido admitida después de haber exhortado reiteradamente el gobernador a la reflexión sobre este hecho a los que nada se oponía a que hubieran continuado y habían recibido del Gobierno constantes pruebas de apoyo y consideración.

Ha sido, pues, confiada al gobernador de Guipúzcoa la misión de proponer, para formar la nueva Diputación, personas de arraigo, prestigio e independencia, que sean garantía de la totalidad de los intereses de provincia tan importante, y es de esperar que su labor sea tan estimada, como lo viene siendo en Vizcaya a de su Diputación, elegida por igual procedimiento.

Conocida es la autoridad administrativa de las Diputaciones concertadas, pero al Gobierno corresponde recomendar la mayor sobriedad en los gastos de la administración, ya que el impulso de mejora origina otros que es de esperar sean pronto remunerados.

De todos modos, tanto respecto a la administración del Estado como de las provincias y municipios, conviene tener muy presente el carácter del actual momento económico mundial, preñado de dificultades y sometido a una ruda lucha por parte de cada país en defensa de su producción y aun del numerario, al que venen trabas extraordinarias para salir a fronteras, no solamente en compensación de importaciones, sino incluso para la realización de viajes de turismo.»

En honor de Gallarza y Arozamena

SANTANDER.—En Suances se ha celebrado una simpática fiesta en honor del intrépido aviador capitán Gallarza su mecánico, el cabo Arozamena.

Fueron huéspedes éstos de los señores e Buruaga, familia de militares, y cuyo apellido figura en las listas de la Aviación española. El pueblo los recibió a su llegada, con entusiastas demostraciones de afecto.

PARA MILITARES LICENCIADOS

Destinos públicos

La Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos anuncia concurso extraordinario para cubrir cuatrocientos dos plazas de Celadores de Telégrafos, vacantes en la actualidad con el haber anual de 2.000 pesetas, y treinta aspirantes para ir cubriendo las vacantes de dicha clase que vayan ocurriendo, que no disfrutarán de sueldo alguno, hasta que sean llamados a prestar servicio, dependientes del ministerio de la Gobernación (Dirección General de Comunicaciones), y que han de proveerse con sujeción a los preceptos del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 22 de enero próximo pasado.

Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por instancia reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al presidente de la Junta, las que deberá tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso ser mayor de veinticinco años y no exceder de treinta, no padecer defecto físico, y tener certificado de aptitud para desempeñar destinos de segunda categoría.

Los solicitantes que resulten propuestos, deberán sufrir en la capital de la provincia donde residan, un reconocimiento médico para comprobar que no tiene defecto físico de los comprendidos en el cuadro de inutilidades físicas. También serán sujetos los propuestos para ocupar las plazas vacantes a un examen teórico práctico que pruebe su aptitud y conocimiento propios de los trabajos que han de realizar con sujeción al programa que se detalla. De este examen quedarán exentos los que hayan servido en los regimientos de Telégrafos y aquellos que presenten certificados de haber trabajado durante un año en Compañías de Electricidad, Teléfonos o Ferrovias. Estos certificados serán reintegrados con 2.400 pesetas.

El examen teórico-práctico que tendrá lugar del 1 al 5 de octubre próximo, y que consistirá en contestar por escrito a tres preguntas del programa, sacadas a la suerte y verificar un ejercicio práctico sobre materias de él, la sufrirán los propuestos en las respectivas provincias de su residencia ante el jefe de la Sección de Telégrafos, el jefe de línea y un capataz del ramo.

La relación de los propuestos por la Junta para poder ser reconocidos y examinados en la forma que anteriormente se detalla se publicará en la «Gaceta de Madrid» de 25 de septiembre próximo.

Los nombrados celadores tendrán obligación de ir a prestar servicios donde los destinen.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo y los de las restantes situaciones militares por el alcalde de su residencia.

Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondiente la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de enero próximo pasado («Gaceta» número 31), sino hubieran sido ya clasificados por esta Junta.

Los aspirantes separados de filas que hayan adquirido en ellas los conocimientos que acrediten su aptitud para desempeñar destinos de segunda categoría a que corresponden los anunciados, que no pudiesen acreditarlos con certificaciones de Centros oficiales, deberán ser cumplimento a lo que dispone el artículo sexto del citado Reglamento.

El programa y el cuadro de inutilidades se publica en el «Diario Oficial de Guerra», del día de hoy.

UN BANDO DE LA ALCALDIA

La protección a los animales

Por la Alcaldía de Madrid se ha publicado un bando dictando reglas para evitar los actos de incultura y crueldad que se cometen en los animales.

Sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que en cada caso hubiere, se impondrán multas de cien pesetas a los conductores de carros que carguen éstos de tal modo que los animales que lleven encañados no puedan arrastrarlos; sin ser maltratados, cuando suban las pendientes, y a los que maltraten a los animales golpeando a éstos con varas en las patas o en la cabeza.

Serán también castigados con multas los dueños de animales que dejen solos a éstos en locales cerrados en un espacio de tiempo mayor de cuarenta y ocho horas.

Se prohíbe terminantemente la conducción de perros atados a la parte inferior de los vehículos, obligándose a marchar entre las ruedas de los mismos.

Serán multados quienes persigan, arrojen piedras o maltraten en cualquier forma a perros o gatos, o dejen abandonados estos últimos en viviendas cerradas o desahuyadas.

Está prohibido destruir las crías de peces, enturbiar las aguas en que éstos se hallen, arrojar en ellas sustancias que puedan perjudicarlos y producir en los estanques daño alguno que pueda ocasionar perjuicio.

Se recomienda la más rigurosa severidad y la mayor vigilancia en la persecución y castigo de los infractores de las leyes y reglamentos de caza y pesca fluvial, impidiéndose en todo tiempo la caza o venta de los pájaros insectívoros; sólo se permitirá la de los no insectívoros en la época autorizada.

Se recomienda se cuide con esmero los nidos y crías de pájaros, quedando prohibido coger aquéllos y sustraer de los mismos los huevos y crías.

También se impedirá la venta de pájaros a los niños y el entregárselos a éstos para sus juegos.

Se prohíbe conducir aves vivas atadas por las patas y con el cuerpo suspendido.

No se permitirá bajo ningún concepto el comercio de pájaros ciegos; los que se encuentren serán recogidos por agentes de la autoridad, y sus portadores y poseedores serán multados con cien pesetas.

Queda prohibida la circulación e introducción en la población de pájaros muertos sin plumas y la de los pájaros muertos o vivos que no vayan acompañados de las correspondientes guías, autorizadas por el alcalde o secretario del Ayuntamiento de donde procedían.

En cumplimiento de la Real orden de 14 de enero de 1924 sobre protección de los pájaros, se prohíbe cazarlos y venderlos vivos, así como también perseguirlos con tiradores.

Queda prohibido torturar en cualquier forma a los animales, instalar tiros al blanco cuando éste se halle constituido por un animal atado o inmovilizado, prohibiéndose también terminantemente las riñas de gallos.

Se tendrá en completo estado de limpieza las cuadras de ganado caballar, mular y vacuno, extrayéndose diariamente las deyecciones y basuras. Los revisores veterinarios municipales girarán frecuentes visitas a estos locales, denunciando a los infractores.

Cuando ocurran casos de enfermedad contagiosa en cualquier especie caballar, mular o vacuna, el propietario deberá proceder al aislamiento del animal enfermo para evitar el contagio, si hubiera otros ejemplares en el mismo local, dando aviso al Laboratorio municipal para que disponga su reconocimiento por un profesor veterinario.

Se impondrán las multas que autoriza el Estatuto municipal a los dueños de los perros que molesten con sus aullidos al vecindario, haciéndoles desaparecer en el acto.

SEÑORAS

Creo que les agrada saber que la Perfumería Vázquez podrá venderles todos los artículos de su Casa a un precio muy reducido, por ser proveedor de la Cooperativa Militar

Consúltame cuanto guste

San Ocho, 6.—Madrid

Consultas y dictámenes

DENUNCIA FALSA

Consulta

Un sobreesamiento definitivo en una causa instruida por denuncia, puede dar ocasión a nueva causa por delito de denuncia falsa?

Dictamen

Se comete el delito de acusación y denuncia falsa, imputando falsamente a alguna persona hechos que, si fueran ciertos, constituirían delito de los que dan lugar a procedimiento de oficio, si esta imputación se hiciera ante funcionario administrativo o judicial que, por razón de su cargo, debiera proceder a su averiguación o castigo.

El Consejo Supremo, hace unos quince años, sentó la siguiente doctrina:

«Considerando que en el parte producido por el capitán A. contra el soldado A. concurren de manera categórica e indudable todos los elementos integrantes de su delito, puesto que la imputación se hizo ante el gobernador militar de la plaza; el hecho, de ser cierto hubiera constituido un delito de insulto superior, y de su indiscutible falsedad es manifiesta demostración el decreto de sobreesamiento definitivo fundado en no haber incurrido en delito o falta el soldado A.»

Se ruega a nuestros suscriptores que al cambiar de residencia o destino lo participen a la Administración de este diario, a fin de que el periódico llegue a poder del lector y no sufra interrupción el servicio

DE CANARIAS

Rogativas por el plátano

Aunque no soy pesimista hasta el extremo de considerar que en Canarias habría que abandonar el cultivo del plátano, como se dejó el de la cochinilla, si estimo que se aproxima una grave crisis para aquel cultivo, que no obtendrá los precios de fechas bastante recientes.

Ello, como es natural, trae consigo la disminución de rendimientos; pero éstos puede evitarse que bajen en módulo equivalente a la cercenación del precio de la fruta. Para lograrlo se requiere una organización en los transportes, una economía en éstos, una revisión respecto a gravámenes que pesan desde que la fruta se corta hasta que llega al barco, una sindicación para servir de abonos, maderas, etc., de aquel vendedor que, sabiendo lo mucho que se le adquiere, no le importa ganar menos por unidad, si el mayor número de éstas le deja igual utilidad al cerrar su balance anual.

Los productores de plátanos han obrado como la generalidad de los accionistas de una Empresa que obtiene un beneficio permitidor de repartir más de un 10 por 100 al capital: que les entra el ansia de obtener el 12, el 15, el 20..., y no destinan parte de ese excedente a estudiar reformas en la maquinaria, sustitutivos de las primeras materias, contención de la inalterabilidad de las producciones, etc.

Estuve en Canarias el verano último, y a la mayoría la oí protestar de las hormigas como un elemento dañino; y, sin embargo, encontré hormigófilos, que hasta las llevaron a sus huertas con cariñosa solicitud. Escuché discusiones sobre los cultivos de plátanos, siendo lo notable que ambos polemistas, utilizando métodos distintos, obtenían igual resultado. Aprecié que hay enfermedades en los plátanos, que unos atribuyen a la «anemia» por no darle el agua y el abono que necesitan, y otros a agentes independientes.

El único conocimiento verdad que sé que, es la conveniencia de reunir cincuenta o cien mil pesetas, y ponerse en comunicación con los tres botánicos más eminentes de sendas naciones, y que profundicen en el estudio de un cultivo expuesto a una epidemia que lo destruya en pocos meses. Hace unas décadas, las hermosas vides de regiones españolas...

Pero me aparto de la idea que me indujo a tomar la pluma. El mercado de Francia.

Esta nación rica, pero con un Estado pobre, atraviesa una época en la que se exige aumentar las tarifas de transporte, gravar artículos que no sean de primera necesidad, imponer arbitrios, etc. Unido esto a la depreciación de la moneda, estimo que el mercado francés no será reproductivo para los frutos de Canarias.

Podrán los exportadores, para no perder la clientela, sacrificarse, como lo hacen determinadas industrias; pero lucrarse legítimamente, será cada vez más difícil. Los países cuyos cambios son muy inferiores a la peseta, presentan graves inquietudes en las liquidaciones de las partidas exportadas.

España puede todavía consumir muchos huacales más; duplicar y triplicar en pocos meses lo que hoy recibe. No son sólo las plazas marítimas. Hay capitales de provincia, como Zaragoza, Burgos, Valladolid, Vitoria y poblaciones de gran número de habitantes y ricas, que escapan a vaticinios optimistas, con beneficiosa sorpresa.

En reciente viaje, D. Manuel Cruz, de Tenerife, enfocó esto con acierto, y merece toda clase de plácemes. Desde estas columnas se los doy. Falta complementar su labor, buscando la competencia entre líneas de navegación nacionales y extranjeras... y «apisonar» lo obtenido y organizar de manera que los muelles de su maquinaria no se distiendan...

R. RUIZ BENITEZ DE LUGO

Fuenterrabía, 4-8-926.

TODA LA CORRESPONDENCIA Y GIROS DEBEN DIRIGIRSE AL GERENTE DE «EJERCITO Y ARMADA»

Banco Pastor

FUNDADO EN 1925

Antes Sobrinos de José Pastor

FUNDADO EN 1778

Table with 2 columns: Description and Amount. Capital suscrito: 17.000.000 Pesetas; Idem desembolsado: 8.500.000 Pesetas; Reservas (primor ejercicio): 700.000 Pesetas.

LA CORUÑA

Sucursales: VIGO, LUGO ORINSE, EL FERROL, VIVERO, SARRIA, MONFORTE.

EN MEJICO

La lucha religiosa

MEJICO.—Un sacerdote mejicano que se había declarado partidario de los nuevos reglamentos religiosos ha sido excomulgado a propuesta de las autoridades eclesiásticas.

El general Calles, en su respuesta al presidente del Perú, ha declarado que tiene el firme propósito de aplicar la nueva ley religiosa, a pesar de los resultados del boicoteo católico, resultados que aun se desconocen.

Como hasta ahora no se ve claramente la solución del conflicto, en los Circuitos comerciales y financieros continúa la inquietud.

Durante los últimos motines en los alrededores de la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe resultaron dos muertos y 15 heridos.

La situación tiende a mejorar. Se han registrado numerosos robos en las iglesias.

WASHINGTON.—En los Centros oficiales se declara que el presidente Coolidge no tiene de ningún modo el propósito de anular la medida adoptada por las autoridades norteamericanas de prohibir la exportación a Méjico de toda clase de armas de fuego y de municiones.

Notas militares

El general Cabanellas

BARCELONA.—Esta mañana ha llegado, acompañado de su familia, en el vapor correo de Baleares el general Cabanellas, y esta noche, seguramente, continuará su viaje a Madrid.

El cuartel del batallón de Alumbardo

ZARAGOZA.—El alcalde ha recibido una carta del ministro de la Guerra, notificándole la aprobación del presupuesto asignado para terminar las obras del cuartel con destino al batallón de Alumbardo de campaña.

La inauguración del cuartel coincidirá con la entrega de la bandera que el Ayuntamiento regala a dicho batallón.

Soldado atropellado

VALENCIA.—A última hora de la tarde de ayer fué atropellado por un tranvía de la línea del Grao el soldado del regimiento de Victoria Eugenia Francisco Sánchez Ferri. Varios transeúntes condujeron rápidamente al herido a la Casa de Socorro de la Glorieta, donde se le apreciaron lesiones de carácter grave. Una vez asistido de primera intención pasó al Hospital Militar.

BUZÓN

Los Alejos. R. G. M.—El 652, para Infantería.

Pamplona. S. L. L.—El 976, para Infantería.

Roquetas de Mar. R. G. N.—El 423, para Infantería.

Melilla. J. M. P.—El 81, para Caballería.

CASAS RECOMENDADAS

EL NUEVO HOTEL PARIS, OVIEDO, es el más moderno, confortable y mejor situado.

VIUDA E HIJOS DE JUAN J. MARTINEZ BRAVO. Alameda, 252 y 254, PUERTO DE LA LUZ (Gran Canaria). Vende ferretería, quincallería, artículos esmaltados y efectos de pesca, etcétera, etcétera, a precios increíbles.

MILITARES. Hijos de M. GRASES, Infantes, 28, MADRID, os venderán los mejores muebles, dándoos facilidades para el pago, sin recargo.

PEDID SIEMPRE CONSERVAS ULECIA, LOGROÑO

¿QUERIS ADQUIRIR EFECTOS NAVALES, PINTURAS Y BARNICES? Dirígete a GUILLERMO VALERA, Antonia Díaz, 9, SEVILLA.



TALLERES ACO S.A. = CONSTRUCCIONES NAVALES
ASTILLEROS = MOTORES MARINOS = PICAVIA = LA CORUÑA

VARON DANDY

Hombres modernos; Desechad los perfumes afeminados. VARON DANDY en sus diversas creaciones: Agua de Colonia, Loción, Extracto, Rhum-Quina y Fijapelo. Es el único perfume para hombres. Perfumería PARERA

REAL ORDEN DE GUERRA

Las Academias de árabe

Para satisfacción de los interesados, se publica a continuación relación de los alumnos de las Academias de árabe de Ceuta, Larache y Arcila, con las censuras que han obtenido.

Academia de Ceuta.—Paisanos: Don Pedro Morcillo Amador, primer curso, muy bueno; D. Manuel Pérez Pérez, ídem ídem; D. Mariano Callejas Leal, ídem ídem; D. José Diad Pérez, ídem ídem.

Sargento de Infantería D. Antoni Fonseca Ortiz, tercer curso, muy bueno. Maestro nacional D. Antonio Sáez Ségura, tercer curso, muy bueno.

Paisano D. Fortunato Bedahan Abecasis, tercer curso, muy bueno.

Academia de Larache.—Comandante de Estado Mayor D. Nicolás Benavide Moro, primero y segundo cursos, muy bueno.

Teniente médico D. Rafael Urbina Martínez, primer curso, muy bueno.

Sargentos de Infantería: D. Angel Español Gutiérrez, primer curso, muy bueno; D. Enrique Tejada Rodríguez, segundo curso, ídem.

Paisano D. Isaac L. Amselem, tercer curso, muy bueno.

Academia de Arcila.—Comisario de Policía D. Juan Mancheño Jiménez, primer curso, muy bueno.

Cabo de la Guardia civil D. José Cabezali Panáguia, primero y segundo cursos, muy bueno.

Paisano D. José Hernández Lemones, segundo curso, muy bueno.

Señoras: Isabel Vilemara Oncina, primer curso, muy bueno; Carmen Castillo Hernández, ídem ídem; Matilde Rodríguez Sosa, ídem ídem.

Paisanos: D. Juan Bravo Hidalgo, primer curso, muy bueno; D. José Martínez González, ídem ídem; D. Antonio Rodríguez Vega, ídem ídem.

Carabineros

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al jefe de la Comandancia de Coruña, disponiendo que designe un oficial para que se presente donde residen las huérfanas del Colegio de Alfonso XIII que se encuentran en uso de vacaciones de verano, a fin de prestarles los auxilios que necesiten.

A los de Tarragona y Castellón, remi-

tiendo documentos de los aspirantes Enrique Lanaspá y Francisco Guerrero, Miguel Martínez y Cipriano Martínez.

Al ministerio de la Guerra, cursando instancia del carabinero José García en súplica de que le sea concedido el dictado de «don», por hallarse en posesión de la Cruz de Beneficencia.

Al jefe de la Comandancia de Cádiz, concediendo permiso por los días indispensables para esta corte para que tome parte en oposiciones al Cuerpo Administrativo de Aduanas al carabinero Marcial Cosme.

RECOMPENSA DE GUERRA

Practicante militar condecorado

Vista la propuesta de recompensas que con escrito de 10 de julio próximo pasado cursó al ministerio de la Guerra el general en jefe del Ejército de España en África, se concede la Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, sin pensión, al practicante militar de la Jefatura de Sanidad Militar de Melilla, D. Pedro Rodríguez Rodríguez, en atención a los servicios que prestó y méritos que contrajo en operaciones de campaña realizadas en nuestra zona de Protectorado en África, en el territorio de Ceuta, desde 1 de febrero a 31 de julio de 1924 (novenno período).

Marina de guerra

Una gasolinera destruida

BARCELONA.—Esta mañana se incendió en el puerto una gasolinera del crucero «Río de la Plata», en el momento en que desembarcaba en el muelle el capitán de Marina D. Adolfo Cañas, hijo político del capitán general.

La gasolinera quedó destruida.

Noticias de Ferrol

EL FERROL.—Saló para Ceuta el capitán de fragata D. Camilo Molins, nombrado jefe de Estado Mayor de las fuerzas navales del norte de Africa.

El capitán general del Departamento, almirante D. Emiliano Enriquez, irá a Vigo a asistir a la entrega de la bandera de la ciudad, que regala el crucero «Méndez Núñez».

No se devuelvan los originales, cuando se publique.

DIARIO OFICIAL MINISTERIO DE LA GUERRA

Infantería

Se concede el empleo inmediato a los alféreces D. Francisco Marcos Chilet, D. Alfredo Maza Ferrer, D. Angel Muro Durán, D. Julio Laguna Alvarez, D. Ventura Catañá Seguí, D. Joaquín Benedito Cortés, D. José Peñas Ruiz y D. Luis Corbacho García.

El suboficial del Grupo de Regulares de Tetuán D. Fernando Relimpio Carreño causa baja en la plantilla del mismo y alta como supernumerario, pasando de plantilla a dicho Grupo el que como supernumerario se encuentra en el mismo, ascendiendo por méritos de guerra, D. Julián Castro García.

El sargento D. Joaquín Ramón Carerras, agregado al Grupo de Regulares de Melilla, causará baja en el mismo y alta en el regimiento Africa, Cuerpo de su procedencia.

El sargento D. Alonso Moreno Manzano, que ha sido baja en la Harka de Melilla, causa alta en el Grupo de Regulares de Melilla, Cuerpo de su procedencia.

Artillería

Se concede al jefe y capitanes que a continuación se expresan licencia para contraer matrimonio.

Comandante D. Manuel Pérez Seoane Valdés, con doña Margarita Lirio Santos de Lamadrid.

Capitanes: D. Rafael Padilla Fernández Urrutia, con doña Amalia Díaz de Entre-Soto Nogales; D. Leopoldo Jofre Jáudenes, con doña Ana María Alés Reinlein.

Intervención

Se promueve al empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los auxiliares y escribiente del Cuerpo auxiliar comprendidos en la siguiente relación:

A auxiliar mayor, D. Gregorio Arribas Alvaro.

A auxiliar de primera, D. Francisco Gaudó Prin, de las Oficinas.

A auxiliar de segunda, D. Manuel Saavedra Cobas.

A auxiliar de tercera, D. Andrés Bazán Extremera.

Se concede el ingreso como escribiente en Intervención militar al sargento de Intendencia, con destino en el segundo regimiento, D. Emilio Sameño Veraus.

Bibliotecas y Museos

HORARIO DE VERANO

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas, todos los días laborables, las siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV, número 2), en obras.

Real Academia de la Historia (León, número 21), de tres y media a siete y media.

Biblioteca Nacional (Paseo de Recoletos, 20), de ocho a dos; los domingos, de diez a una.

Archivo Histórico Nacional (Paseo de Recoletos, 20), de ocho a dos.

Escuela de Arquitectura (Estudios, número 1), de ocho a una, a excepción del mes de agosto, que se dedica a la limpieza.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de ocho a dos, a excepción de la segunda quincena del mes de agosto, que se dedica a la limpieza.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de nueve a doce y de tres a seis.

Facultad de Derecho (San Bernardo, número 59), de ocho a dos, a excepción del mes de agosto, que será de ocho a una, por motivo de limpieza; los domingos, de diez a doce.

Facultad de Filosofía y Letras (Tele-

do, 45), de nueve a tres; los domingos, de once a una.

Instituto Geográfico y Estadístico (Paseo de Atocha), de ocho a dos.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve a dos.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de ocho a dos; los domingos, de diez a una. La consulta de libros requiere autorización del jefe del Museo.

Museo de Ciencias Naturales (Hipódromo), de ocho a dos.

Jardín Botánico, de ocho a dos.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 58), de nueve a doce y de cuatro a siete, a excepción del mes de agosto, que se dedica a la limpieza.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de ocho a dos; los domingos, de diez a doce.

Biblioteca Popular del distrito de Chamberí (Paseo de Ronda, 2), de cuatro a diez; los domingos, de diez a una.

Económica Matritense (Plaza de la Villa), de ocho a doce.

Biblioteca Popular del distrito de la Inclusa (Ronda de Toledo, 2), de cuatro a diez; los domingos de diez a una.

Biblioteca Popular del distrito de Hospicio (San Oropio, 14), de seis a diez; los domingos, de diez a una.

Biblioteca Popular del distrito de Buenavista (Ramón de la Cruz, 60), de seis a diez; los domingos, de diez a una.

Biblioteca Popular del distrito de la Latina (Mayor, 85), de cuatro a diez; los domingos, de diez a una.

Biblioteca del Real Conservatorio de Música y Declamación, de diez a doce.

Centro de Estudios Históricos (Almagro, 26), de nueve a una y de cuatro a ocho, a excepción del mes de agosto, que se dedica a la limpieza.

Facultad de Medicina (Atocha, 104), de ocho a dos; los domingos, de diez a doce.

Talleres de la Escuela Industrial (Embajadores, 83), de ocho a dos.

ESPECTACULOS

NOVEDADES.—A las siete y tres cuartos, La marcha de Cádiz. A las diez y tres cuartos, Los tres pelos del diablo. A las doce, El príncipe sin par.

FUENCARRAL.—A las seis y media, Petit Café y fin de fiesta por Blanquita Suárez. A las diez y media, Manolito Pamplinas y Blanquita Suárez.

EL CISNE.—A las siete, Alma de Dios y El santo de la Isidra. A las diez y tres cuartos, Don Quintín, el Amarreo.

EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE Redacción y Administración, Barbieri, número 8.—Teléfono 21-48 H.

APARTADO DE CORREOS NUM. 436

Precio de suscripción, dos pesetas al mes. Toda la correspondencia, al apartado 436

Combustibles Líquidos

El porvenir de la industria y de la Navegación por su eficacia, economía y limpieza.

FUEL-OIL DIESEL-OIL GAS-OIL

Gasolina perfecta SHELL — Gasolina aviación SHELL

La Sociedad Petrolífera Española Paseo de Recoletos, 6.—MADRID

afiliada al grupo de la SHELL ROYAL-DUTCH, suministra COMBUSTIBLES LIQUIDOS a todas las flotas cuyos buques llevan motores marinos y calderas para dichos combustibles en los principales puertos de España.

Los compradores que deseen informes referentes a suministro y precio de ACEITES COMBUSTIBLES para uso de motores de combustión interna u otra aplicación, así como verificar contratos de abastecimiento de los citados aceites, deben dirigirse a la expresada Sociedad, donde se les facilitarán todos los datos que soliciten.

Un Consejo de guerra

Ayer se reunió en Getafe el Consejo de guerra ordinario para juzgar al legionario Luis Pérez, acusado del delito de hurto.

Presidía el Tribunal el teniente coronel señor Moreno y le formaban los vocales capitanes de Artillería señores Díez de Ereilla, Llorens, López Saura, Arias, Baldón, Rincón y Corsini. Actuó de ponente el auditor don Agustín Izquierdo, de fiscal don Juan Mantilla, de juez instructor el capitán señor Boris y de defensor el letrado señor Vidal.

El acusador pidió para el procesado seis meses de arresto mayor; la defensa propugnó la absolución.

La causa quedó vista para sentencia, que ha de ser confirmada por la autoridad judicial de la región.

No se fuma en los tranvías

Por acuerdo de la Empresa, ha quedado terminantemente prohibido el fumar en el interior de los tranvías, aunque éstos lleven las ventanillas abiertas.

Obedece la decisión, según creemos, al hecho de haber resultado una señora con una lesión en un párpado, causada por una chispa que se desprendió del cigarro de un viajero, y otra señora, por igual causa, con un vestido deteriorado.

Seguridad y desarme

BERLIN.—Según una Agencia de información berlinesa, la Comisión de Control militar interaliada saldrá de Berlín lo más tarde, a fines del próximo mes de octubre, a menos que su marcha no se retrase por nuevas complicaciones.

COBLENZA.—El director ministerial Rönne ha sido encargado por el departamento del Reich para las regiones ocupadas de ponerse en relaciones con la Comisión renana a fin de obtener una reducción en los gastos que originarán las grandes maniobras del Ejército francés en Renania.



Respectos tomamos jarabe de HIPOFOSFITOS SALUD por que nos gusta mucho y nos hace crecer sanos y fuertes. No hay reconstituyente mejor para combatir en los niños la anemia, inapetencia, raquitismo y tuberculosis en los huesos.

Vestuarios para el Ejército y la Armada, Andrés Romanillos Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra PLAZA DE ESPAÑA, NUMERO 6-MADRID Teléfono número 31-94 M. DEPOSITO EN BARCELONA

FABRICA DE BASCULAS, BALANZAS, CAJAS DE CAUDALES Y DEMAS APARATOS DE PESAR HIJA DE ALFONSO GARCIA MADRID EXPOSICION Y OFICINAS: PASEO DEL PRADO, 11. TEL. 111

REVISTA NACIONAL DE ECONOMIA

Nuevas sanciones fiscales

(Continuación)

XII

LA EXPROPIACION COMO SANCION (I)

Del concepto jurídico-administrativo de la expropiación como sacrificio impuesto a la propiedad por necesidades de ejecución de obras públicas, hemos de saltar a su nuevo concepto penal. El motivo jurídico sigue siendo el de «utilidad pública» (como en la ley de 17 de julio de 1836; Reg. 27 de julio de 1853; dec. 12 de agosto de 1869; decreto de 3 de febrero de 1877; ley de 27 de diciembre de 1878; ley de 10 de enero de 1879, y el artículo 10 de la Constitución), ya que, en rigor, por causa de utilidad pública—según doctrina de la defensa social—se aplican las penas. Mas ese acrobatismo nos obliga a pasar sobre el Código penal, que no incluye la expropiación en la tabla general de sus penas (artículo 26), y, singularmente, por encima de la vigente Constitución, cuyo artículo 10 dice: «No se impondrá jamás la pena de confiscación de bienes, y nadie podrá ser privado de su propiedad sino por autoridad competente, y por causa justificada de utilidad pública, previa siempre la correspondiente indemnización. Si no precediere este requisito, los jueces ampararán, y en su caso reintegrarán en la posesión al expropiado.» La Constitución condiciona, pues, toda expropiación con tres requisitos: Autoridad competente, causa justificada de utilidad pública y previa indemnización. Resueltamente rechaza la expropiación como pena.

No hemos de incidir en la confusión inverosímil entre expropiación y confiscación. Confiscación es expropiación sin indemnización; apropiación por el Estado, o Fisco, de bienes particulares—lejos de toda valoración y pago, tasación y precio—. Pero, a su vez, la «expropiación» es una confiscación con indemnización. El dueño queda, en uno y en otro caso, privado de sus bienes. Si es por motivo noble de utilidad pública, buena presa de expropiación. Si es, inversamente, como pena, esa depredación legal puede ser justa, aunque deshonrosa. El expropiado penalmente se ha de sentir confiscado. La indemnización, por generosa que sea, no le indemniza de la lesión, en su afección—que

(1) «Expropiación» decimos simplemente, siguiendo a la técnica francesa, y no «expropiación forzosa», según la técnica española, ya que toda expropiación por esencia lo es. El acto de desposeer a uno de su propiedad es, como la pena, contra su deseo, y así pudiera decirse, parodiando: «Nulla confiscatio nisi invito»—salva la inequivalencia entre confiscación y expropiación. Las cesiones amistosas por los particulares a la Administración, aceptando aquéllos sus ofertas, no constituyen propiamente esencia de expropiación.

(Para la doctrina francesa, vid., entre multitud de tesis, monografías, manuales y guías prácticos sin interés, CREPON, «Code annoté de l'expropriation pour cause d'utilité publique», segunda ed., 1899; BAUNY DE RECY, «Théorie de l'expropriation», etc., 1872; DAFFRY DE LA MONNOYE, «Théorie et pratique», etc., 1870, segunda ed., 1879; DELALLEAU, JOUSSELIN, RENDU ET PEPIN, «Traité», etc., octava ed., 1892-93; BERTHELEMY, «Traité éém.», décima ed., 1923; GARSONNET, «Traité sur l'expropriation», 1900. La antigua técnica hallase en GODA, «Observations sur les expropriations forcées», 1849, y antes, LACHAIZE, «Traité», 1829.)

espiritualmente no conoce precio—, ni del deshonor de ser desposeído. Un aragonés, desde las Cortes de Zaragoza (1283); un vizcaíno, invocando su fuero (de 1452) (1), y todo español, recordando las Cortes de Cádiz (1812) (2), se estimará confiscado al ser expropiado penalmente. Bien está la expropiación sin indemnización, en un alto programa colectivista; mal, como pena, con indemnización, en una modesta reforma tributaria.

Así, es coherente el Código penal de la Rusia soviética (1 de junio de 1922), al incluir entre «Las penas establecidas en este Código: (...), confiscación de los bienes, total o parcial» (artículo 32), pena que «consiste en la cesión forzosa y gratuita a favor del Estado de todo el patrimonio del reo, o de la parte de él señalada exactamente por los Tribunales, con exclusión de los objetos de uso doméstico necesarios al reo y a su familia, y de los objetos necesarios a la existencia del reo y de su familia, etc.» (art. 38). No es coherente con su régimen—régimen capitalista—la nueva penalidad fiscal introducida por el ministro; si bien merezca felicitaciones por la coincidencia.

XIII

LA PENA DE EXPROPIACION EN ESPAÑA

Parece que el proyecto Alba, de reforma del régimen fiscal de la propiedad inmueble, presentado a las Cortes en 1916 y 1918, establecía ya el principio de expropiación forzosa; amenazaba a fincas rústicas mal cultivadas, en favor de arrendatarios o personas que, mediante un proyecto razonado, se comprometieran a mejorar el cultivo (1). Desconocemos el proyecto de referencia. Luego, la ley de 16 de julio de 1922 establecía: «Cuando la declaración, en el valor declarado, exceda del 25 por 100 del que resulte de la comprobación, el Estado tendrá el derecho de adquirir para sí, con destino a algún servicio público, cualesquiera bienes inmuebles que hayan sido objeto de alguna transmisión» (artículo 7). Tal es el precedente que se invoca (2).

La sanción fiscal de expropiación forzosa por ocultación de riqueza reaparece en España con el Real decreto de «Valoración de propiedades en venta y renta», de 1 de enero de este año. Regulan esa materia penal los artículos 14 y siguientes. A dos tipos legales de ocultación impone sanción de expropiación el decreto:

a) *Expropiación ordinaria por ocultación grave.*—«Cuando verificada la comprobación fiscal de una finca, en la forma que determina este decreto-ley se obtuviere un exceso del 50 por 100 o más sobre el valor declarado o pasivamente mantenido por el propietario, el ministro de Hacienda podrá acordar la expropiación forzosa de la finca o fincas de que se trate, mediante el pago al expropiado de la cantidad que determina el artículo 11» (art. 14).

b) *Expropiación extraordinaria por ocultación menos grave, pero calificada.*—«No obstante lo dispuesto en el párrafo primero del artículo anterior, el Consejo de ministros, a propuesta del de Hacienda, podrá acordar la expropiación forzosa por ocultación de riqueza, aunque no llegue al 50 por 100 del valor declarado, o pasivamente mantenido, cuando concurren los dos requisitos siguientes: a), que la ocultación sea superior al 25 por 100 de dicho valor; b), que se trate de predios rústicos sujetos al recargo de la contribución territorial, que estableció el precepto segundo de la ley de 26 de julio de 1922, o de fincas rústicas o urbanas cuya riqueza imponible exceda de 20.000 pesetas» (artículo 15).

Dos «exenciones» a la sanción de expropiación incluye la ley nueva. Una y otra se informan en sanos principios de moderna economía:

Primero. *Los pequeños patrimonios son dignos de protección.* Dice el decreto: «Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior (el primero del artículo 14) las fincas de riqueza imponible comprobada, inferior a 500 pesetas, si son rústicas, y a 250 si son urbanas» (artículo 14, párrafo segundo).

(Continuará.)

(1) «Fuero general de Vizcaya», tit. IX, ley XXV: «Que por ningún delito público, ni privado, grande ni pequeño, que vizcaíno alguno cometiere, bienes algunos suyos que sean rayzes, no puedan ser confiscados.» (Vid. MARICHALAR Y MANRIQUE, «Historia de la legislación de España», Madrid, Imp. Nac., 1863-76; VIII, 131, nota).

(2) Decreto de 17 de junio de 1812, limitando la aplicación de esta pena, que abolió el artículo 304 de la Constitución, de 12 de marzo del mismo año: «Tampoco se impondrá la pena de confiscación de bienes.» Aplica a Cataluña la sana doctrina y nueva legislación la orden de 6 de enero de 1813. (Vid. ni «Historia», página 490.)

(1) (Vid. «La reforma fiscal», editorial de «Revista de Economía y Hacienda», año XXX (1926), número 3 (23 enero), página 63.

(2) Real decreto-ley concediendo un plazo a los propietarios de fincas rústicas, de 1 de enero de 1926. «Exposición», (Ed. Biblioteca Oficial Legislativa, vol. LXXIII, página 6.)

Correos y Telégrafos

En la «Gaceta» del 27 del pasado se ha publicado una convocatoria para la provisión de 400 plazas, doscientas para cada Cuerpo.

La remuneración de cada una de dichas plazas será de 1.500 pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas.

La obtención de las plazas no otorga otros derechos que los de percibir la retribución a las mismas señalada y conceder aptitud mientras se desempeñan para acudir a las oposiciones a ingreso en los Cuerpos de los que son aspirantes, no considerándose los servicios en ellas prestados como computables a otros efectos activos o pasivos.

Los aspirantes no tendrán otra situación que la de activo, suponiendo la pérdida de todo derecho el cese en ella.

Su provisión se efectuará entre españoles varones, de buena conducta y probada aptitud física, mayores de diez y seis y menores de veinte años, en la fecha señalada en cada convocatoria para el comienzo de los exámenes.

En esta convocatoria comenzarán el 20 de septiembre del presente año, pudiendo los que deseen acudir a ellos presentar sus instancias en los Registros generales de la Dirección general de Comunicaciones—Secciones de Correos o Telégrafos, según del que soliciten ser aspirantes—hasta el 2 de agosto próximo venidero, a las horas de oficina hasta dicho día, y en el hasta las veinte, en que se cerrará el plazo de admisión.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, debidamente legalizada, si corresponde a territorio que no sea de la Audiencia de Madrid.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio del solicitante.

Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro de la Dirección general correspondiente.

Las instancias y demás documentos deberán estar reintegrados con arreglo a la ley del Timbre de 11 de mayo de 1926, publicada en la «Gaceta» del 20 del mismo mes y año.

Al solicitar, abonará cada opositor 25 pesetas en concepto de derechos de examen, expidiéndose un recibo a cambio de su entrega, con el que justificarán su derecho a actuar si se hallan comprendidos en la lista de admitidos.

También deberán justificar su personalidad los opositores de Correos con la presentación de la tarjeta postal de identidad al practicar, cada año de los ejercicios, y los de Telégrafos por medio del recibo, que tendrá adherida su fotografía, previamente entregada en unión de otra más al presentar la instancia. La no presentación de estos documentos constituye motivo de exclusión.

Al actuar en el primer ejercicio, cada opositor presentará una papeleta justificativa de su aptitud física, expedida por uno de los médicos de Correos o Telégrafos (según se trate de solicitantes a uno u otro Cuerpo), adscritos a la Dirección general de Comunicaciones, percibiendo éstos en concepto de derechos de reconocimiento la cantidad de 2,50 pesetas.

El importe de los derechos de examen se los da a la aplicación que determina el artículo segundo del Real decreto-ley de 6 de mayo de 1924.

El programa de Correos consta de los artículos 30 de Geografía y 21 de Legislación del ramo.

El de Telégrafos lo integran 21 temas de Artística, 16 de Geografía, 20 de Geografía y 31 de Física.

Madrid, 10 de mayo de 1926.

Si interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

MILITARES

INTANTAS, 19 (Barcelona y Ginebra)

Miembros de MANUEL GRASES

Quercual AYOCHA, 10 duplicado

CALLOS

Si sabe usted de los pies es porque quiere. Compre hoy un tarro del patentado

Ungüento mágico

y en tres días se verá usted libre de callos y durezas, juanetes y ojos de gallo. Fruéchelo y quedará asombrado.

Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. — Por correo, 2 pesetas.

Farmacia Puerto. — PLAZA DE SAN ILDEFONSO, 4. — Madrid

"Star"

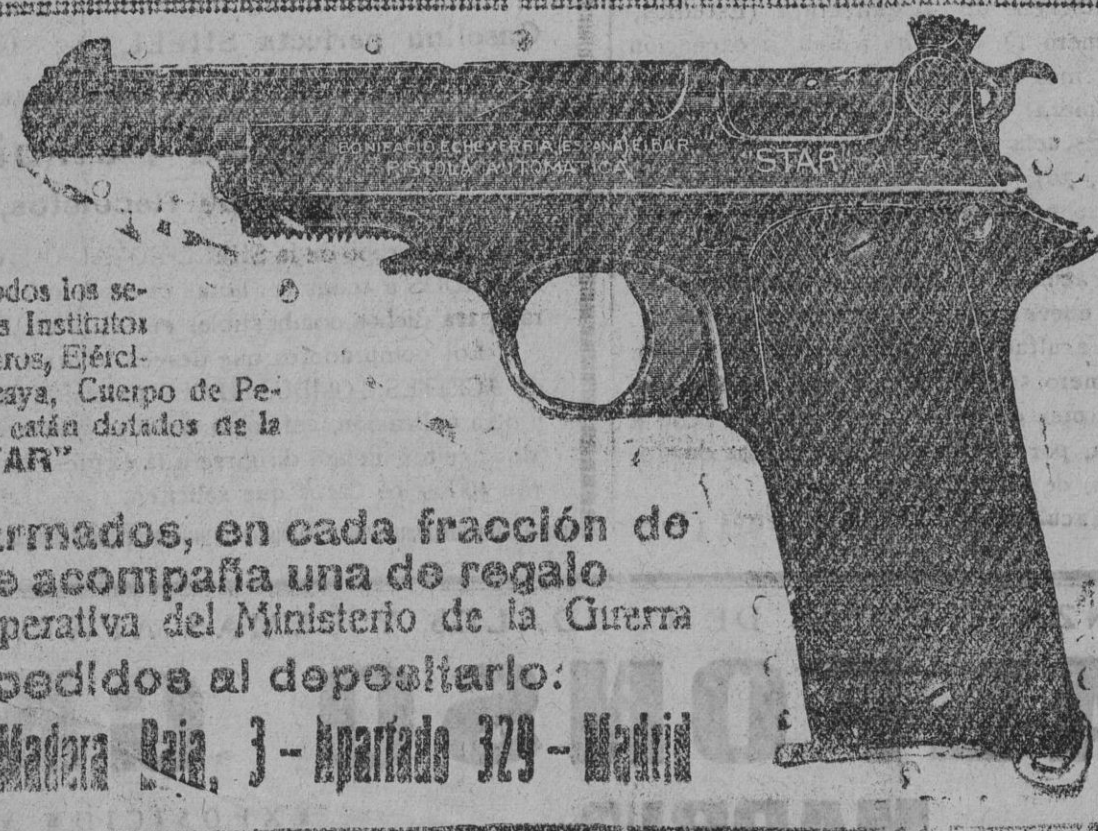
Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Milicias de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de la pistola "STAR"

A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Todos los pedidos al depositario:

M. Alvarez Garcillán — Madera Baja, 3 — Apartado 329 — Madrid



Anunciese en "Ejército y Armada"